República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Restitución Inmueble Arrendado
Demandante	Inmobiliaria Nazaret S.A.S.
Demandado	Jairo Andrés Arias
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00132 -**00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el despacho requirió a la parte demandante para que se subsanaran las falencias detectadas en la presente demanda, presentada por **Inmobiliaria Nazaret S.A.S.,** quien actúa mediante apoderado judicial.

En el término legal la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por este Despacho.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse la demanda. Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído interpuesta por **Inmobiliaria Nazaret S.A.S.** contra **Jairo Andrés Arias.**

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, ni el retiro de la demanda, toda vez que los documentos fueron radicados de forma digital.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41dcd60e13ff71aeb2b5d97419e9019fa943b8ac6e0c11f0a4c2866e664ceeee**
Documento generado en 02/03/2021 02:23:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica